

51

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

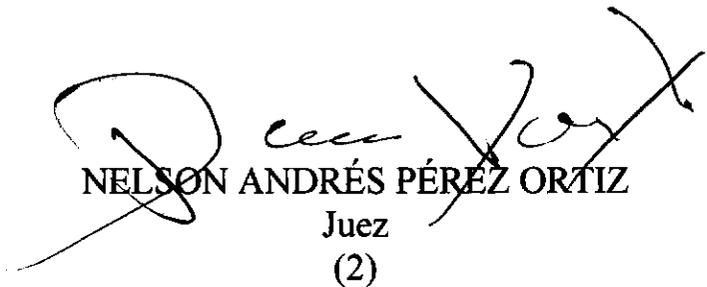
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 FEB 2021

REF: 2017-00591

No se tiene en cuenta la documentación que antecede por cuanto se encuentra dirigida al Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá y a la Fiscalía General de la Nación, las que no han sido ordenadas como prueba, razón por la que se requiere al abogado Barón Flórez para que en lo sucesivo se abstenga de allegar documentos por fuera de las oportunidades señaladas por la ley para el efecto o que no hayan sido solicitados por el despacho.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 077
fijado hoy **19 FEB 2021**


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

